



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera  
Administradora y Principal Oficial de Compras

31 de enero de 2023

## **CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2023-04**

Secretarios (as), Sub-Secretarios (as) de Departamentos, Jefes (as) de Agencias, Dependencias e Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

ATT: Directores (as) de Compras, Delegados (as) Compradores (as), Subdelegados (as) Compradores (as), Receptores Oficiales, Receptores Auxiliares

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE COMPRAS EN CASO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**

### **I. BASE LEGAL**

Esta Carta Circular se promulga a tenor con las facultades delegadas a la Administradora de la Administración de Servicios Generales (“ASG”), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 73 de 23 de julio 2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, (“Ley Núm. 73-2019”) y el “Plan Operacional de Incidentes Catastróficos en Puerto Rico” decretado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 20 de 10 de abril de 2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, según enmendada (“Ley Núm. 20-2017”).

La Ley Núm. 73-2019 regula los procesos de licitación y compras que realizan todas las Entidades Gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico. Esto, con el propósito de uniformar y regular los procesos de manera que resulten más eficientes, y que garanticen, a su vez, la transparencia en las transacciones que involucren el desembolso de fondos públicos. Además, la Ley Núm. 73-2019 regula las compras realizadas ante una declaración de emergencia por parte del Ejecutivo, mediante el mecanismo de compra excepcional. Dichas compras están exentas de tramitarse mediante los métodos ordinarios de licitación.

## II. PROPÓSITO

La Administración de Servicios Generales (ASG) mantiene vigentes contratos de emergencia para que las entidades gubernamentales puedan hacer uso de estos según lo dispuesto en el inciso (d), sub inciso (4) del Art. 46 de la Ley Núm. 73-2019.

Con el propósito de actualizar nuestro listado de contratos de emergencia, la ASG se encuentra en los preparativos para la eventualidad de una catástrofe o evento de emergencia que requiera una atención inmediata. Por tal razón, esta Carta Circular tiene el propósito de informar a las distintas instrumentalidades de la Rama Ejecutiva sobre su responsabilidad de remitirnos un listado de aquellos artículos que entiendan necesarios para atender cualquier emergencia o evento impredecible en aras de mantener la operación y funciones de sus respectivas agencias. Junto a esta comunicación se estará enviando un formulario que deberán completar y remitir en o antes del **1 de marzo de 2023**.

## III. ALCANCE

Esta Carta Circular aplica a todo departamento, agencia, dependencia y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno, lo que incluye a las Entidades Exentas, según definidas en la Ley Núm. 73- 2019, independientemente de la procedencia de los fondos.

## IV. DEROGACIÓN

Esta Carta Circular deja sin efecto cualquier otra Carta Circular, Memorando General, Orden Administrativa, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde exista tal incompatibilidad.

## V. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Carta Circular entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



Lcda. Karla G. Mercado Rivera  
Administradora y Principal Oficial de Compras

